

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, LA FUNDACIÓN DIALNET, Y LA UNIVERSITAT DE LLEIDA

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Julio Rubio García, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, nombrado para su cargo mediante Decreto núm. 21/2016, de 29 de abril, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 2 de mayo de 2016 (núm. 50, página 4987), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica núm. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la mencionada Universidad, actuando en nombre y representación de la Universidad de La Rioja, y también en calidad de Presidente de la Fundación Dialnet, haciendo uso de las facultades que tiene concedidas en virtud del artículo 17 de los Estatutos fundacionales, con domicilio a estos efectos en Logroño, Calle Barriocepo 10 y CIF G26454157.

Y de otra, el Sr. Roberto Fernández Díaz, Rector Magnífico de la Universidad de Lleida, de ahora en adelante UdL, como representante de ésta, según lo que establece la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 201/2003, de 26 de agosto, por el cual se aprueban los Estatutos de la UdL; en virtud del nombramiento del cargo por Decreto 77/2015, de 19 de mayo publicado en el DOGC núm. 6876 de 21 de mayo, con domicilio social en la plaza de Víctor Siurana, 1, 25003 Lleida, y con CIF: Q-7550001-G.

Las partes se reconocen con competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente acuerdo de colaboración y, en consecuencia,

EXPONEN

Que la Universidad de La Rioja, ha desarrollado el proyecto Dialnet, que facilita el acceso a la producción científica del ámbito hispano a partir de la recopilación de las fuentes de información en las que dicha producción se publica y que integra distintos recursos y servicios documentales que se prestan de forma libre y gratuita a través de Internet a cualquier usuario. Este proyecto se gestiona por la Fundación Dialnet, Fundación expresamente constituida para la realización de tal fin.

Que la Universitat de Lleida colabora a través de su biblioteca en el proyecto Dialnet, mediante la introducción de contenidos en una base de datos común, y disfruta de un conjunto de opciones avanzadas y servicios de valor añadido, que no están disponibles con carácter general, y que la Fundación Dialnet brinda a las bibliotecas colaboradoras con la finalidad de que puedan ofrecérselos al conjunto de sus usuarios.

Que las partes comparten el objetivo común de contribuir al desarrollo de una infraestructura que facilite un acceso exhaustivo a la producción científica del ámbito hispano y de ofrecer

recursos y servicios documentales en beneficio de la comunidad académica e investigadora y de la sociedad en general, a través de la cooperación bibliotecaria.

Por todo ello, la Universitat de Lleida desea participar en el proyecto Dialnet y adquirir la condición de biblioteca colaboradora de dicho proyecto, por lo que las instituciones firmantes desean suscribir el presente Convenio articulado con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Universitat de Lleida y la Universidad de La Rioja, a través de la Fundación Dialnet, y detallar las actuaciones a realizar por las partes para su cumplimiento.

El ámbito de colaboración se refiere al núcleo básico inicial del proyecto Dialnet, es decir, a todos aquellos procesos que tengan como consecuencia las funciones disponibles en Dialnet Plus, y que faciliten la incorporación, mantenimiento y mejora de todos los metadatos que constituyen en la actualidad Dialnet, cuyas prestaciones se describen en la carta de servicios, que figura como anexo 1 de este convenio.

Segunda. – Compromisos de La Universidad de La Rioja y de la Fundación Dialnet

La Universidad de La Rioja, a través de la Fundación Dialnet, de acuerdo a su Convenio de fecha 13 de octubre de 2009 se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Coordinar el proyecto Dialnet.
- Coordinar el trabajo de todas las bibliotecas colaboradoras
- Promover desarrollos tecnológicos que redunden en la mejora de los servicios que se prestan a las bibliotecas y a los usuarios de las mismas.
- Coordinar el grupo de trabajo de las bibliotecas colaboradoras de Dialnet.
- Incorporar aquéllas propuestas que, siendo tecnológica y económicamente viables, respondan al interés y priorización del Grupo de bibliotecas colaboradoras.
- Organizar las reuniones que se consideren necesarias para desarrollar el trabajo.
- Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la máxima transparencia en la gestión de las cuotas de colaboración económica procedentes de las Universidades colaboradoras.
- Facilitar, con periodicidad anual, a las universidades colaboradoras información de los ingresos recibidos del conjunto de las universidades colaboradoras, del uso al que se destinan los fondos y de la aportación realizada por la Universidad de La Rioja.
- Destinar las aportaciones económicas de las Universidades colaboradoras a la financiación, exclusivamente, del núcleo básico inicial del proyecto Dialnet, que constituye el objeto de este convenio.
- Mantener las bases de datos que constituyen Dialnet en los servidores de la Universidad de La Rioja.
- Ofrecer los servicios de Dialnet Plus y de valor añadido de Dialnet a los usuarios de la Universitat de Lleida de acuerdo con el anexo 1 (Carta de Servicios).
- Facilitar al personal designado por la biblioteca de la Universitat de Lleida permisos para administrar la aplicación.

- Proporcionar los medios técnicos, formación y asesoramiento necesarios para hacer posible las tareas de introducción de contenidos en la base de datos de Dialnet.
- Asumir los costes de personal, material informático (equipos y servidores), licencias de programas, mantenimiento de equipos y aplicaciones, comunicaciones, etc. necesarios para el desarrollo tecnológico del proyecto.
- Posibilitar la descarga periódica, por parte de la Universitat de Lleida de los registros bibliográficos correspondientes a las publicaciones en las que hayan participado sus investigadores, con el fin de incorporar esta información a las herramientas de carácter local, al servicio de la gestión y la difusión de la investigación de dicha institución.

Tercera. – Compromisos de la Universitat de Lleida:

Respecto a la colaboración en la introducción de contenidos la Universitat de Lleida se compromete a:

- Introducir contenidos en la base de datos de Dialnet, utilizando las herramientas que se establezcan para ello.
- El personal de la biblioteca destinado al proyecto introducirá una cantidad mínima de referencias bibliográficas, según una fórmula consensuada en el grupo de bibliotecas colaboradoras. La Universitat de Lleida dispondrá de un plazo de tres años a partir del momento de la firma del convenio para alcanzar, de forma progresiva, la actividad mínima de participación.
- Participar en proyectos de revisión y mejora de la calidad de los contenidos.
- Introducir los contenidos de las revistas asignadas a la mayor brevedad posible desde su recepción en la biblioteca o desde el momento en el que se publique una nueva edición electrónica de las mismas.
- Priorizar, siempre que sea posible, el mantenimiento de las suscripciones de aquellas revistas cuyos contenidos se incluyen en Dialnet y carecen de versión en acceso libre, y comunicar a la Fundación Dialnet la cancelación de dichos títulos en el caso de producirse.
- Añadir la máxima información sobre los autores de los registros e intentar resolver los problemas de la identificación, ambigüedad y duplicidad en los nombres de los investigadores.
- Supervisar la corrección y calidad de la información de las publicaciones que tiene asignadas, realizando las actuaciones necesarias para garantizar que esta información cumpla con los estándares de calidad de Dialnet.
- Formar a los usuarios de su institución en el manejo de Dialnet y atender las dudas y consultas que estos puedan tener.
- Utilizar la información descargada de Dialnet para los fines indicados de forma expresa en los términos de este convenio.
- Apoyar las iniciativas de la Universidad de La Rioja y la Fundación Dialnet orientadas a obtener recursos económicos destinados al proyecto Dialnet.

Respecto a la colaboración económica, la Universitat de Lleida se compromete a:

- Colaborar en el sostenimiento económico del proyecto Dialnet mediante el pago de una cuota anual fija de 2.500 €.

Cuarta. - Grupo de universidades colaboradoras con Dialnet

- La Universitat de Lleida, mediante la firma de este convenio, pasa a formar parte del grupo de universidades españolas colaboradoras con Dialnet.
- Los Directores de las Bibliotecas de las universidades colaboradoras, que podrán delegar su representación en otra persona, pasarán a integrar, junto con un representante de la Fundación Dialnet, el grupo de trabajo de bibliotecas colaboradoras con Dialnet.
- Las funciones del grupo de trabajo estarán referidas al ámbito específico del proyecto colaborativo que constituye el objeto de este convenio y serán las siguientes:
 - a.1. Proponer la realización de desarrollos tecnológicos y mejoras de interés para las bibliotecas colaboradoras y sus usuarios.
 - a.2. Proponer la cantidad mínima de referencias bibliográficas que una biblioteca colaboradora debe asumir, según la formula consensuada entre el grupo de bibliotecas colaboradoras y la Fundación Dialnet.
 - a.3. Evaluar la actividad de las bibliotecas colaboradoras y consensuar criterios de reparto de la actividad de las bibliotecas colaboradoras.
 - a.4. Proponer criterios técnicos relativos a los distintos aspectos del proyecto (normalización, selección de contenidos, criterios de calidad, etc.)
 - a.5. Realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos por las bibliotecas colaboradoras y proponer posibles actuaciones en caso de incumplimiento de obligaciones.

Uno/a de los Directores/as de Biblioteca de las universidades colaboradoras, elegido por votación entre ello/as, representará a las universidades colaboradoras en el Patronato de la Fundación Dialnet o en su Consejo Asesor.

Quinta. – Cumplimiento de las obligaciones económicas de la Universitat de Lleida

La Universitat de Lleida se compromete a realizar a la Fundación Dialnet una aportación económica anual de 2.500 €, mediante factura emitida por la Fundación Dialnet.

La Fundación Dialnet emitirá la primera factura en el año 2019. En los años sucesivos de vigencia del Convenio, la factura se emitirá en el primer trimestre de cada año por el importe anual fijado.

La factura emitida estará exenta de IVA al amparo de lo previsto en el artículo 20.uno.14 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexta. - Protección de datos

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas requeridas por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y en lo que no resulte contrario al mismo, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo.

Séptima. - Duración del convenio

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, prorrogable expresamente por las partes suscribientes hasta el plazo máximo de cuatro años.

Octava. - Legislación aplicable

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa.

Sin perjuicio de lo expuesto, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, las controversias y cuestiones litigiosas que puedan surgir se encontrarían sometidas finalmente al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Novena - Resolución

Serán causas de resolución del convenio, además del transcurso del plazo de vigencia, el mutuo acuerdo entre las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del mismo o el incumplimiento de una de las partes acreditado por la otra, así como aquellas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A excepción del supuesto de transcurso del plazo de vigencia, cuando concurren el resto de causas de resolución, las partes vendrán obligadas a comunicarse recíprocamente por escrito, la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional con un mes a la fecha de su efectividad.

Julio Jesús Rubio García

Roberto Fernández Díaz

Rector de la Universidad de La Rioja y

Rector de la Universitat de Lleida

ANEXO 1

CARTA DE SERVICIOS DISPONIBLES PARA LAS BIBLIOTECAS COLABORADORAS

Dialnet es un portal de información bibliográfica cuyo principal objetivo es dar la mayor visibilidad posible a la literatura científica hispana. Las bibliotecas universitarias españolas que colaboran en el proyecto podrán disfrutar de los servicios de valor añadido que se detallan a continuación

1. DIALNET PLUS:

Versión avanzada de Dialnet que proporciona a la institución y a todos sus usuarios los siguientes servicios avanzados y de valor añadido:

BÚSQUEDA:

- Búsqueda avanzada de documentos: Aplicación de filtros de búsqueda (tipo de documento, disponibilidad de texto completo, materia, submateria, rango de años, editor, idioma, descriptores, país de publicación). En el caso de artículos de revista posibilidad de limitar las búsquedas según criterios de calidad (CIRC y CARHUS).
- Buscador avanzado de autores: Aplicación de filtros de búsqueda (materias, áreas de conocimiento, institución, periodo de publicación, enlace del autor a otros catálogos); directorio de autores por institución y área de conocimiento.
- Buscador avanzado de Congresos: Aplicación de filtros de búsqueda (años, materias, países, organizadores, disponibilidad de texto completo)
- Buscador avanzado de Tesis: Aplicación de filtros de búsqueda (disponibilidad de texto completo, materia, UNESCO, rango de años, universidad, idiomas, descriptores, países); listados de Tesis por Universidad
- Buscador avanzado de Revistas: Aplicación de filtros de búsqueda (disponibilidad de texto completo, idioma, Latindex, Clasificación CIRC, clasificación CARHUS+, materias, editores, países); listado de revistas disponibles a texto completo; directorio de revistas por materia y submateria; listado alfabético de revistas.

VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS:

- Visualización de la página de autor: Navegación por el listado de autores; enlace de autores en otros catálogos (BNE, ResearcherID, GoogleScholar, Scopus, etc.); visualización de nubes de coautorías; visualización del árbol académico de tesis doctorales propias, tesis dirigidas y participación en tribunales doctorales.
- Visualización de revistas: información sobre disponibilidad de los documentos en la biblioteca de la Institución; enlace entre las revistas en Dialnet y el catálogo propio de la institución.

TRABAJAR CON LOS RESULTADOS:

- Selección de documentos, que se guardan durante la sesión abierta como usuario registrado.

- Exportación de documentos seleccionados en diversos formatos (Refworks, RIS, formato texto y BibTex) o envío por correo electrónico.
- Almacenamiento de las búsquedas realizadas para recuperarlas o recibir alertas tras la incorporación de nuevos documentos.
- Creación de listas bibliográficas para compartir.
- Posibilidad de tramitar la petición de documento a la biblioteca a través de Dialnet.
- Enlace al resolutor de enlaces OpenURL de la Biblioteca, proporcionando a los usuarios enlaces directos al texto completo.

DESCARGA DE REGISTROS ANALÍTICOS:

- Permite incluir en el catálogo de su biblioteca los registros analíticos de las revistas de la institución que están en Dialnet.

OTROS SERVICIOS:

- Personalización de la imagen del portal
- Personalización de las alertas suscritas por los usuarios de la institución
- Emisión de noticias específicas para los usuarios registrados.
- Acceso a estadísticas de uso: usuarios de la Institución registrados, visitas, accesos, etc.

2. ACCESO A LOS REGISTROS DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad podrá hacer exportaciones periódicas de los registros bibliográficos correspondientes a las publicaciones en las que hayan participado sus investigadores, con el fin de incorporar esta información a las herramientas de carácter local al servicio de los fines de la institución que la Universidad considere oportuno.

La exportación se realizará mediante la descarga de dos ficheros en formato CSV. El primero incluirá los registros de autores que en Dialnet se encuentran afiliados a la Universidad. El segundo incluirá los registros de las publicaciones indizadas en la base de datos de DIALNET, en las que haya una participación de autores presentes en el primer fichero.

La exportación de ambos ficheros podrá hacerse con la periodicidad que se estime necesaria por parte de la Universidad.

Las Universidades colaboradoras podrán acceder a otros servicios de Dialnet que no figuran en esta carta de servicios en condiciones económicas ventajosas respecto a las universidades que no colaboran en el proyecto.